

Ficha metodológica

Operación estadística: Código OE432 Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)	
Entidad responsable: Contaduría General de la Nación (CGN)	
Dependencia responsable: Subcontaduría de Consolidación de la Información	
Metodología estadística: A partir del aprovechamiento de registros administrativos	
Antecedentes	El párrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, modificado por el artículo 2° de la Ley 901 de 2004, determinó la obligatoriedad de las entidades estatales de elaborar un boletín de deudores morosos, de forma semestral, con las acreencias que superen un plazo de seis meses y una cuantía mayor a cinco salarios mínimos legales vigentes. Igualmente, dispuso el reporte y envío del boletín a la CGN, los plazos de reporte, la obligación de consolidar y fechas de publicación del Boletín de Deudores Morosos del Estado en la página web de la CGN. El Decreto 3361 de 2004 reglamentó el párrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2° de la Ley 901 de 2004, aclarando aspectos especiales del reporte, tales como las obligaciones por diferentes conceptos con una misma entidad; el tratamiento de entidades que se encuentren en proceso de supresión o disolución con fines de liquidación; las deudas entre entidades estatales deudoras que hacen parte del Presupuesto General de la Nación; los actos que no requieren certificado del BDME; y la vigencia de este. El artículo 2 de la Ley 1066 de 2006 estableció, entre otras obligaciones, el reporte, en las mismas condiciones establecidas por la Ley 901 de 2004, de aquellos deudores que incumplan acuerdos de pagos, donde se identifique específicamente esa causal en el BDME. Así mismo, dispuso el deber de abstenerse de celebrar acuerdos de pago con deudores que aparezcan reportados en el BDME por el incumplimiento de acuerdos de pago, salvo que se subsane el incumplimiento y la CGN expida la correspondiente certificación. La Ley Estatutaria de 1266 de 2008 estableció disposiciones generales del hábeas data y reguló el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países. Adicionalmente, dispone que el reporte de información negativa sobre incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza sólo procederá previa comunicación al titular de la información, con el fin de que este pueda demostrar o efectuar el pago de la obligación, así como controvertir aspectos tales como el monto de la obligación o cuota y la fecha de exigibilidad.

	La Ley 1581 de 2012 desarrolló el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos; así como los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a las que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Así mismo, estableció: i) los principios rectores; ii) las categorías especiales de los datos; iii) los derechos y las condiciones de legalidad para el tratamiento de datos; iv) los procedimientos de consulta y reclamo; v) los deberes de los responsables y encargados del tratamiento; y vi) los mecanismos de vigilancia y sanción. Bajo este marco normativo, la CGN, en ejercicio de sus funciones, expidió la Resolución 037 de 2018, en la cual reglamenta los parámetros generales para el envío de información relacionada con el BDME, ámbito de aplicación, aspectos relacionados con permanencia de la información, actualización de la misma, medio para el reporte, requisitos, plazos para el envío de la información y responsables de la categoría BDME, entre otros aspectos. Además, la CGN, como entidad responsable de coordinar y disponer los medios para realizar la consolidación y publicación del BDME, introduce mejoras continuas y presenta información relevante en cada boletín, elaborada con base en los reportes suministrados por las entidades contables públicas. Esta medición permite conocer los deudores morosos del Estado y los incumplimientos en acuerdos de pago, con fechas de corte al 30 de mayo y al 30 de noviembre de cada vigencia, tanto a nivel nacional y territorial, así como las variaciones de un boletín a otro. De esta manera, se fortalece el canal de comunicación con el ciudadano, se brinda apoyo a las entidades en la gestión de la cartera y en la toma de decisiones, y se contribuye al buen desempeño de las entidades contables públicas que reportan información.
Objetivo general	Consolidar y publicar las acreencias en mora a favor del Estado, con el fin de poner a disposición de las partes interesadas una relación veraz, completa y oportuna de las personas o entidades que presentan obligaciones en mora con el Estado.
Objetivos específicos	• Calcular, semestralmente, la composición de la deuda en mora y los incumplimientos en acuerdos de pago, indicando: i) el número de entidades reportantes; ii) el número total de deudores; y iii) el valor total de las obligaciones a nivel nacional y territorial, distribuido por personas naturales y jurídicas incluyendo los respectivos porcentajes de participación.

	• Presentar, semestralmente, el comportamiento histórico del BDME a partir de los últimos cinco (5) cortes de reporte, el cálculo del promedio por número de deudores y el valor total de la deuda. • Calcular y difundir, semestralmente, estadísticas del BDME, que identifiquen: las entidades más representativas según el valor total de la deuda; las entidades que, en relación con el boletín anterior, presentaron mayores recuperaciones, retiros y variaciones de deuda; y la distribución del reporte de conformidad con la clasificación institucional por grupos del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP). • Proporcionar, semestralmente, información comparativa entre los dos últimos boletines, relacionada con los conceptos de deuda e incumplimientos en acuerdos de pago, desagregada por nivel nacional y nivel territorial, identificando la cantidad de deudores y de entidades reportantes, y distribuida por personas naturales y jurídicas. • Generar, semestralmente, información relacionada con la gestión institucional y conclusiones relevantes observadas en cada boletín.
Alcance temático	El BDME se genera con base en la información recibida por la CGN de las entidades públicas del país, la cual se consolida y se publica en la página www.contaduria.gov.co. El BDME corresponde a: i) el registro de las personas naturales y jurídicas que, a cualquier título y a la fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y cuenta con más de seis (6) meses de mora; y ii) los deudores que hayan incumplido los acuerdos de pagos con entidades públicas. Para determinar las cifras consolidadas con las cuales se estructura el BDME, la CGN agrega la información reportada por las entidades públicas sobre el número de deudores, el número de acreencias y los saldos. Dentro del alcance temático del BDME, se establecen algunas clasificaciones que son determinantes en el análisis de la información y la construcción del informe de cada boletín. La entidad reportante se clasifica teniendo en cuenta si la entidad corresponde a los niveles nacional o territorial y según su clasificación en el Sistema CHIP por grupos identificados como ámbitos.

	Los deudores se clasifican teniendo en cuenta el tipo de deudor (principal o solidario) y el tipo de persona (natural o jurídica). Es necesario tener en cuenta que cuando existe un deudor que posee más de una obligación con la misma entidad pública, el deudor se cuenta una sola vez por entidad para efectos de la consolidación en los totales del reporte semestral. Por su parte, cuando el deudor tenga más de una obligación con distintas entidades públicas y con características disímiles en relación con la obligación (como el objeto, la coercibilidad, la temporalidad y la autonomía) donde el vínculo jurídico puede ser distinto, el deudor es sumado tantas veces como obligaciones con diversas entidades se evidencien a la fecha de corte determinada.
Conceptos básicos	• Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME): Registro que recopila la información sobre las personas naturales y jurídicas que tienen contraídas obligaciones en mora con el Estado y que cumplen los requisitos establecidos en el parágrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, modificado por el artículo 2° de la Ley 901 de 2004, o el artículo 2° de la Ley 1066 de 2006. La Contaduría General de la Nación (CGN) consolida la información que reportan las entidades públicas. Este Boletín contiene la identificación del deudor moroso, el número y valor de la obligación y la identificación de la entidad pública que lo reporta. • Deudor moroso del Estado: Persona natural o jurídica titular de la información i) que, a cualquier título y a una fecha de corte, tiene contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco (5) SMMLV y una mora superior a seis (6) meses, o ii) que, habiendo suscrito un acuerdo de pago, haya incumplido los acuerdos de pagos con entidades públicas. • Publicación del BDME: Socialización a través de la página web de la CGN sobre la información reportada por las entidades contables públicas de los deudores morosos del Estado a una fecha de corte, la cual puede ser consultada por el interesado ingresando a www.contaduria.gov.co, en las opciones Productos > BDME > Consulta al Boletín de Deudores del Estado. Una vez allí, se debe digitar la identificación y suministrar los datos solicitados, para obtener la contraseña de acceso a la consulta. Si se trata de una persona jurídica, no se debe incluir el dígito de verificación en la consulta. • Acuerdo de pago: Convenio celebrado entre el deudor moroso y la entidad pública para establecer la forma y condiciones del pago de obligaciones contraídas por la persona natural o jurídica. Dicho acuerdo constituye una de las condiciones para no estar reportado en el BDME.

	• Operador de información: La CGN actúa como operador de información, ya que recibe la información de las entidades públicas, consolida el BDME y lo publica en la página web www.contaduria.gov.co para consulta de los usuarios, en virtud del inciso 3º del párrafo 3º del artículo 4º de la Ley 716 de 2001. • Responsabilidad de los datos: La entidad contable pública que reporta información para el BDME es la responsable de dicha información. Por lo tanto, la CGN no es responsable de la calidad de los datos que le sean suministrados por las entidades reportantes de la información. • Usuario: Persona natural o jurídica que accede a la información del BDME a través de la página web de la CGN. • Certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado: Documento escrito donde se constata si una persona natural o jurídica se encuentra reportada como deudor moroso del Estado.
Variables	Las variables principales son aplicables a los deudores morosos reportados por obligaciones o por incumplimientos en acuerdos de pago: • Número total de entidades contables públicas reportantes • Número total de deudores reportados • Valor total de la deuda reportada • Número total de personas jurídicas reportadas • Número total de personas naturales reportadas • Valor total de la deuda reportada de personas jurídicas • Valor total de la deuda reportada de personas naturales • Número total de entidades contables públicas del nivel nacional reportantes • Número total de deudores reportados del nivel nacional • Valor total de la deuda reportada del nivel nacional • Número total de personas jurídicas reportadas del nivel nacional • Número total de personas naturales reportadas del nivel nacional • Valor total de la deuda reportada de personas jurídicas del nivel nacional • Valor total de la deuda reportada de personas naturales del nivel nacional • Número total de entidades contables públicas del nivel territorial reportantes • Número total de deudores reportados del nivel territorial • Valor total de la deuda reportada del nivel territorial

	• Número total de personas jurídicas reportadas del nivel territorial • Número total de personas naturales reportadas del nivel territorial • Valor total de la deuda reportada de personas jurídicas del nivel territorial • Valor total de la deuda reportada de personas naturales del nivel territorial • Entidades con mayores deudas en mora a favor del Estado • Entidades con mayores retiros en valor • Entidades con mayores variaciones
Indicadores	Los indicadores principales son aplicables a los deudores morosos reportados por obligaciones o por incumplimientos en acuerdos de pago: • Porcentaje de participación en el total de la deuda de personas naturales • Porcentaje de participación en el total de la deuda de personas jurídicas • Porcentaje de participación en el total de la deuda reportada por el nivel nacional • Porcentaje de participación en el total de la deuda reportada por el nivel nacional de personas naturales • Porcentaje de participación en el total de la deuda reportada por el nivel nacional de personas jurídicas • Porcentaje de participación en el total de la deuda reportada por el nivel territorial • Porcentaje de participación en el total de la deuda reportada por el nivel territorial de personas naturales • Porcentaje de participación en el total de la deuda reportada por el nivel territorial de personas jurídicas • Promedio de número de deudores reportados en los últimos cinco (5) cortes de reporte • Valor promedio del total de deudas en mora a favor del Estado en los últimos cinco (5) cortes de reporte • Porcentaje de participación por entidad en deudores y valor total de la deuda con respecto a los totales del boletín • Porcentaje de variación por entidad del valor total de la deuda con respecto al boletín anterior • Porcentaje de variación por ámbito del valor total de la deuda con respecto al boletín anterior
Estándares estadísticos empleados	El diseño de la operación del procesamiento de la información consiste en las siguientes clasificaciones estadísticas de acuerdo con la estructura de la información obtenida inicialmente: • Deudas e incumplimientos en acuerdos de pago • Reportes a favor de entidades del nivel nacional y territorial • Reportes a nombre de personas naturales y jurídicas

	Reportes a favor de entidades de acuerdo con el ámbito asignado
Universo de estudio	Son las entidades públicas que, con autorización legal, reportan datos personales de los deudores morosos del Estado a la CGN, con las acreencias a favor que correspondan a los saldos de los derechos reconocidos y revelados en pesos, que cumplan con las condiciones de reporte a una fecha de corte determinada y cuya posibilidad de recuperación es incierta, pero que aún prestan mérito ejecutivo.
Población objetivo	La población objeto corresponde al universo.
Unidades estadísticas	Unidad de observación: Corresponde a cada una de las entidades públicas objeto de medición durante el periodo observado. Unidad de análisis: Corresponde a cada deudor principal y solidario, reportado como persona natural o jurídica.
Fuentes de datos	El Sistema CHIP en la categoría del BDME, para el corte del 30 de noviembre de 2025.
Cobertura geográfica	Teniendo en cuenta el universo de estudio, de conformidad con la normatividad aplicada, el cubrimiento geográfico de la operación estadística es nacional.
Periodo de referencia	La observación realizada es semestral y corresponde al BDME número 44 para el corte del 30 de noviembre de 2025.
Periodo y periodicidad de recolección	La operación estadística de observación del BDME se lleva a cabo semestralmente con fecha de corte al 31 de mayo y 30 de noviembre. El intervalo de tiempo que se habilita para que las entidades transmitan la información en el Sistema CHIP corresponde a los primeros 10 días de los meses de junio y diciembre, respectivamente.
Método de recolección o acopio	Para la estructuración de la recolección y acopio de la información, se realiza una reunión de planificación del informe, en la cual participan los miembros del Grupo Interno de Trabajo de Procesamiento y Análisis del Producto (GIT PAP) con el Subcontador(a) de Consolidación de la Información, para definir y aprobar el diseño del informe a publicar y los aspectos generales a incorporar. Posteriormente, se realiza un proceso de sensibilización a las entidades públicas, el cual se realiza mediante a) correos electrónicos, b) piezas publicitarias en la página web y redes sociales de la CGN acerca del reporte del BDME, c) ajuste a las macros de las herramientas de captura, y d) publicación de las herramientas actualizadas e información de interés sobre el reporte de la categoría BDME en la página web del Sistema CHIP para consulta de las entidades. La CGN consolida la información y elabora el BDME. Para ello, las entidades contables públicas reportan el boletín a través del Sistema CHIP dentro de los diez (10) primeros días calendario de

	los meses de junio y diciembre, con fechas de corte al 31 de mayo y al 30 de noviembre, respectivamente. A partir de estos reportes, el GIT PAP realiza la gestión diaria de los procesos ETL (Extract, Transform and Load). A partir del día 11 del mes de reporte, se revisa que las cifras cumplan con las características o criterios de validación que garanticen la correcta elaboración del BDME. Por ejemplo: valores en pesos, cifras no superiores al billón de pesos, reporte en cero comparado con el boletín anterior, entre otros. Si se identifican variaciones inusuales, se realiza la respectiva gestión de análisis de las entidades con mayores variaciones (por ejemplo, comparar con reportes anteriores, comunicación directa con la entidad, etc.)
Desagregación de resultados	Desagregación geográfica: El nivel geográfico definido para difundir la información estadística es nacional. Desagregación temática: El BDME es un registro que recopila información sobre personas naturales y jurídicas que mantienen deudas en mora con entidades estatales en Colombia.
Frecuencia de entrega de resultados	Los resultados se difunden de manera semestral, de acuerdo con el periodo en el que se desarrolla la operación estadística. Estos se consolidan y publican en la página web de la CGN al 30 de julio y 30 de enero de cada año.
Periodos disponibles para los resultados	El BDME, consolidado y elaborado por la CGN, permanece publicado en la página web www.contaduria.gov.co, en la opción "BDME", sección "Histórico de informes".
Medios de difusión y acceso	La publicación y difusión de cada BDME se realiza en la página web www.contaduria.gov.co, en el siguiente enlace: https://www.contaduria.gov.co/historico-de-informes El aplicativo GeoBDME permite visualizar el contenido del BDME haciendo uso del mapa de Colombia. Se puede consultar un resumen detallado de la zona seleccionada que incluye entidades con mayor número de acreencias en el sector, número total de deudores reportados y obligaciones reportadas, entre otras. Este aplicativo también realiza un comparativo del resumen de valores de los últimos tres (3) boletines y está disponible para consulta en el siguiente enlace: https://eris.contaduria.gov.co/GeoBDME/ La publicación para la consulta de los interesados y generación de certificados se realiza de la página web de la CGN. Puede ser consultada ingresando a la página web www.contaduria.gov.co, opción "BDME", sección "Consulta Boletín de Deudores Morosos del Estado", en el siguiente enlace https://eris.contaduria.gov.co/BDME/#